

DIARIO DE CÓRDOBA

SUSCRICION EN CORDOBA
Por un mes 8 rs.—Por trimestre 22 rs.

DE COMERCIO, INDUSTRIA Y ADMINISTRACION.

FUERA FRANCO DE PORTE
Por un mes 10 rs.—Por trimestre 28 rs.

Sección Editorial.

Continúa la Bula de S. S. sobre la declaración dogmática de la inmaculada Concepción de María Santísima.

Acostumbraron también principalmente dichos predecesores nuestros á defender con todo cuidado y con todo afán y esfuerzo, y mantener salva y entera la doctrina de la Concepción Inmaculada de la Madre de Dios; puesto que no solamente no permitieron que de ninguna manera ni por nadie se pusiese nota ni interpretación en semejante doctrina, sino que yendo mucho mas allá manifestaron con explícitas declaraciones y por repetidas veces, que esa doctrina por la cual confesamos la Concepción Inmaculada de la Virgen es, y debia considerarse, del todo conforme con el culto eclesiástico, antigua, casi universal y la propia que la Iglesia Romana tomó sobre sí defender y favorecer; digna además de ocupar un lugar en la misma sagrada Liturgia y en las solemnes preces. Y no satisfechos con esto, á fin de conservar ileso la doctrina de la Concepción Inmaculada de la Virgen, prohibieron severamente que pudiera defenderse en público ni privado la opinion contraria á ella, y quisieron que se estimase como destruida á fuerza de combatirla.

Cuyas repetidas y explícitas declaraciones para que no pareciesen ociosas aun se añadió la sancion que nuestro mencionado predecesor Alejandro VII comprendió con estas palabras.

«Nos, considerando que la Santa Iglesia Romana celebra la festividad de la pura Concepción de la siempre Virgen María y estableció en lo antiguo un oficio especial y propio para este fin, segun la piadosa, devota y laudable institucion emanada entonces de nuestro predecesor Sisto IV, queriendo favorecer á ejemplo de los romanos pontífices, nues-

tros predecesores, esta piedad, devocion, festividad y culto prestado segun aquella y nunca variado en la Iglesia Romana desde la institucion del mismo, y proteger esta piedad y devocion de venerar y celebrar á la bienaventurada Virgen, preservada del pecado original por gracia del Espíritu Santo, y deseando conservar la unidad espiritual en la grey de Cristo con vínculo de paz, aplacadas las ofensas y querellas y removidos los escándalos: á instancia que se nos ha hecho y á ruego de los expresados obispos y de los cabildos de sus iglesias, y del rey Felipe y de sus reinos, renovamos y mandamos observar, bajo las penas y censuras contenidas en las mismas, las constituciones y decretos dados por los pontífices romanos nuestros predecesores, y principalmente por Sisto IV, Paulo V y Gregorio XV á favor de la sentencia que asegura que el alma de la bienaventurada Virgen María al ser creada y en su infusion en el cuerpo, recibió la gracia del Espíritu Santo y fué preservada del pecado original; así como los demás decretos á favor de la fiesta y culto de la Concepción de la misma Virgen Madre de Dios, segun esta piadosa sentencia, como va dicho.

«Y queremos además, que todos aquellos que sigan interpretando las enunciadas Constituciones y decretos de manera que quede frustrado el favor que por ellas se confiera á dicha sentencia ó festividad y culto prestado segun la misma, ó que se atrevieren á volver á poner á discusion esta propia sentencia, festividad ó culto, ó á hablar, discutir, tratar ó disputar contra ello de la manera que sea, directa ó indirectamente ó con cualquier pretexto aun el de examinar su definibilidad ó el de glosar ó interpretar las sagradas escrituras ó los Santos Padres y doctores, ó con cualquier otro motivo ó causa, por escrito ó de viva voz, ya afirmando ó produciendo argumentos en contra ó dejándolo sin solventar, ó disertando por otro cualquier medio no previsto, además de quedar sujetos á las penas y

censuras contenidas en las Constituciones de Sisto IV á las cuales queremos sujetarlos y los sujetamos por las presentes, queden tambien en el propio hecho y sin mas declaración privados de la facultad de explicar, leer en público ó enseñar ó interpretar; y de voz activa y pasiva en cualesquiera elecciones; y que igualmente en el propio hecho y sin mas declaración incurran en las penas de inhabilidad perpétua para explicar, leer en público, enseñar ó interpretar, de cuyas penas no podrán ser absueltos ó dispensados sino por nos mismo ó nuestros sucesores los pontífices romanos, y queremos además que permanezcan sujetos como por las presentes los sujetamos á otras penas que se les impongan á nuestro arbitrio ó al de nuestros dichos sucesores los pontífices romanos, renovando las arribas espresadas Constituciones y los decretos de Paulo V y Gregorio XV.

Y respecto á los libros en los cuales se pone en duda la referida sentencia ó la festividad y culto segun la misma, ó en la que de cualquier manera que sea, como va dicho, se escribe ó se lee algo contra de la misma, ó que contengan locuciones, discursos, tratados y disputas en el mismo sentido, despues de aplicado el referido decreto de Paulo V, ó de alguna otra manera posteriormente publicados, los prohibimos bajo las penas y censuras contenidas en los índices espurgatorios de libros, y por el mismo hecho y sin ulterior declaración queremos y mandamos que se tengan por espresamente prohibidos.»

Todos saben con qué ahinco se transmitió, afirmó y defendió esta doctrina de la Concepción inmaculada de la Virgen María por las mas respetables órdenes religiosas, por las mas célebres academias teológicas, y por los doctores mas profundos en la ciencia de las cosas divinas. Todos saben tambien cuán sólicitos estuvieron los prelados en reconocer, ya en los mismos concilios eclesiásticos, ya públicamente, que la Santísima Madre de Dios,

FOLETA.

LAS RUINAS DE FLINT.

Continuación.

—No, Milord.—Sin embargo ya han transcurrido seis meses; y este término es bastante largo para hacer pesquisas ó conocer un secreto.—Yo lo creo así como vos, Milord.—Pues lo que debemos hacer, hijos míos, es olvidar ese agente invisible de la mas estraña persecucion: despreciar sus misteriosos avisos, y asegurar lo mas pronto posible vuestra suerte: el tiempo urge, y los días de la juventud huyen con rapidez. Lady Senef desea llevar á su hija al medio día de la Francia, á fin de restablecer su salud, que el clima de Inglaterra ha destruido, y el pobre Almarico de Rozelmo que ya nada espera suspira con impaciencia por volver á su patria, tenerlo por mas tiempo en la incertidumbre de su suerte es cruel: él dice que no perderá del todo la esperanza hasta el momento en que Thirza sea Condesa de Senef. Mi joven amiga, sed bastante generosa para apre-

surar su curacion, destruyendo el dulce error que aun conserva; su reposo, mi felicidad, la salud de Azelia, la tranquilidad de su madre, los intereses de la gloria de Melfort, y vuestra misma dicha, todo exige, querida Thirza, que os rindais á mis deseos y á la solicitud de mi hijo.—¡Ah Milord! ¿qué exigis de mí? exclamó Miss Arundel derramando un torrente de lágrimas. ¿Habeis reflexionado bien en aquellas terribles palabras del billete misterioso: «guardaos de aceptar su heroico ofrecimiento»? Desde que las lei resuenan sin cesar en mis oídos y espantan mi corazón. ¡Gran Dios! si ese desconocido fuese un amigo, y el cielo castigase un día á Melfort por mi desobediencia á sus órdenes! ¡Oh padre mio, oh mi bienhechor! pensad que terrible dolor seria para vos, para mí y para todos nosotros si la explicacion anunciada llegase cuando Melfort estuviese ya encadenado para siempre con los lazos de un himeneo contrario á los deseos de su corazón. Milord, contra mí y á favor de él os imploro: no condeneis á vuestro hijo á los mismos tormentos que hicieron desgraciada vuestra juventud. Un padre despótico os arrastró, á pesar vuestro, á los altares del Dios que castiga el perjurio, y vuestro corazón sensible llenando siempre deberes rigurosos rechazó sin cesar la muger que os habian escogido. ¡Ah Milord! yo he visto de cerca el terri-

ble cuadro del dolor de aquella desventurada: yo he contado todos los suspiros que os ocultaba, yo he recogido todas las lágrimas que vuestra indiferencia le hacia derramar: yo he visto las tristes consecuencias de una union forzada; y tiemblo.... Si un día la espantosa amargura que envenenó vuestra juventud alcanzase tambien á vuestro hijo: si el cruel y lento dolor que abrió la tumba de Lady Helena hiriese tambien mi corazón; no llorariais por la funesta piedad que me manifestais: y vuestra alma sensible no se arrepentiria de haber unido mi suerte á la de vuestro hijo? Milord, todos los pesares pueden soportarse excepto los que se causan al objeto amado: he aquí lo que me detiene al subir las gradas del altar de himeneo.

—Noble y generosa Thirza, replicó Melfort, mientras mas me hagais conocer la grandeza de alma y la delicadeza de la muger que mi padre me ha escogido, mas afirmareis en mí la resolucion que he formado de unir mi suerte á la vuestra. ¿Porque, pues desconfiar del imperio que deben tener sobre mi corazón la virtud, la belleza, las gracias y el talento?—Milord, respondió Thirza, vuestra madre poseia en un grado mucho mas superior que yo todos esos dones brillantes que no aseguran la felicidad de la vida: ella era perfecta; y sin embargo no fué amada por el que ella adoraba.—Mi situacion era muy diferente de la de mi hijo, re-

por los méritos previstos del Divino Redentor nuestro Señor Jesucristo, nunca estuvo sometida al pecado original, sino que fué preservada de toda mancha primitiva, y redimida de ella de la manera mas sublime. Añádese tambien á esto lo que es mas grave y de una muy mayor importancia, á saber, que hasta el mismo concilio de Trento, al publicar su decreto dogmático relativo al pecado original, en el cual establecía, segun las sagradas Escrituras, los Santos Padres y el testimonio de los mas aprobados concilios, que todos los hombres nacen inficionados por la culpa original, declaró no obstante en él que no era su intencion comprender en tan amplia definicion á la bienaventurada é Inmaculada Virgen Maria, Madre de Dios. Y con esta declaracion los mismos Padres tridentinos manifestaron suficientemente su intencion de aprobar, segun las circunstancias de las cosas y de los tiempos, que la bienaventurada Virgen Maria estaba libre de pecado original, y por tanto expresaron de la manera mas clara que nada podia sacarse de las divinas Escrituras, de la tradicion ni de la autoridad de los Santos Padres que se opusiera á esta gran prerogativa de la Virgen.

Ilustres monumentos de la veneranda antigüedad de la Iglesia oriental y occidental atestiguan de la mas válida suerte, ser cosa cierta que ha existido siempre en la Iglesia como recibida por nuestros mayores y revestida del carácter de doctrina revelada la de la Inmaculada Concepcion de la Santa Virgen, cada dia mas, con el gravísimo consentimiento, magisterio, estudio, ciencia y sabiduría de la Iglesia, explicada, declarada, confirmada y propagada de un modo admirable entre todos los pueblos y naciones del orbe católico.

Porque la Iglesia de Jesucristo guardadora y protectora diligente de los dogmas depositados en ella, nunca alterará nada ó disminuye ni añade en ellos, sino que, tratando con el mayor cuidado fiel y sabiamente los antiguos, que recibieron forma incompleta en los primitivos tiempos y que hizo crecer la fé de los Santos Padres, cuida de limarlos y perfeccionarlos de modo que aquellos primeros dogmas de la doctrina celestial reciban evidencia, luz y distinción, y retengan la plenitud, la integridad y la propiedad, y crezcan solamente en su propio género, es á saber en el mismo dogma, en su mismo sentido, en su misma sentencia.

puso el Duque de Senef con algun enfado, el objeto de mi amor era libre, y yo era amado del mismo modo que amaba. Antes de unirme á Lady Helena mi pasion era legitima: la virtud, el deber, el honor, todo me impelia á amar á la mujer que mi madre me destinaba para esposa desde la cuna: sin las guerras intestinas y los odios de partido que por tanto tiempo dividieron la Inglaterra, nada hubiera podido oponerse á mi union con la hermana de James. El destino de Melfort es todo lo contrario; y si quiero conservar para siempre sus derechos á mi estimacion y á mi ternura, deberá persistir en su resolucion de marchar sin retardo al altar del himeneo, despreciando avisos obscuros y misteriosos, que solo el odio ha podido dictar.

Miss Arundel nada mas replicó: ella vió que su tio se habia incomodado con su negativa, y que Melfort por cuyos intereses su generosidad trataba de inmolarse no secundaba sus esfuerzos, por lo que resolvió dejar obrar al tiempo, y entregarse sin desconfianza á la poderosa proteccion del árbitro de los destinos humanos.

Capítulo 53.

Melfort, cuya esperanza habia sido defraudada al leer el billete dirigido á Thirza, y que no se

Y en efecto, los padres y escritores de la Iglesia, versados en las sagradas letras, nada miraron con mas preferencia en los libros que compusieron para explicar las escrituras, defender los dogmas é instruir á los fieles, como el predicar y esponer á porfia de muchas y admirables maneras, la suma santidad y dignidad de la Virgen, su exencion de toda mancha de pecado y aquella su gloriosa victoria contra el cruel enemigo del género humano. Por cuya razon al recordar las palabras con las cuales Dios, anunciando anticipadamente en el principio mismo del mundo los remedios que su divina piedad tenia preparados para renovar los mortales, reprimió la audacia de la serpiente engañadora y levantó maravillosamente nuestra esperanza diciendo: «pondré enemistades entre ti y la muger, entre tu simiente y su simiente;» enseñaron que por este divino oráculo se anunciaba clara y abiertamente el misericordioso Redentor del género humano Jesucristo Hijo único de Dios, y se designaba á su bienaventurada Madre la Virgen Maria, y juntamente las propias expresiones enemistades de ambos contra el espíritu infernal. Por tanto, así como Jesucristo, mediador entre Dios y los hombres, vistiéndola humana carne, borró las palabras del propio decreto, que eran contrarias á nosotros y lo fijó triunfante en la cruz; así la Santísima Virgen, ligada á él con fuerte é indisoluble lazo, ejerciendo juntamente con él y por él sus eternas enemistades contra la serpiente venenosa, y triunfando completísimamente de ella, conculcó su cabeza con el pié inmaculado.

Se continuará.

CORTES.

Sesion del dia 15.

Por fin terminó en la Asamblea la discusion de la base sexta constitucional, por la cual se suprime la pena de muerte por delitos meramente politicos. Usó primeramente de la palabra en pro el señor Rivero Cidraque. S. S. se empeñó en demostrar los gravísimos inconvenientes que en su concepto originaria la supresion de aquel terrible castigo que la sociedad impone á los criminales. Sin embargo, S. S. espera que conforme la humanidad adelante en el camino de la civilizacion, esta pena irá haciéndose menos frecuente, si bien cree que nunca podrá abolirse del todo.

En contra del articulo hizo uso de la palabra el diputado señor Ruiz Pons, y no para

impugnarle, sino para manifestar que el partido á que S. S. pertenece lleva el principio que se discutia hasta su último limite.

Entre otras cosas consideró la cuestion desde el punto de vista frenológico, y se declaró partidario de una teoria tan estraña como descreditada, que juzga al hombre sujeto por una fatalidad física mil veces mas desconsoladora y terrible que la moral. La organizacion del cerebro marca el destino de la criatura: el bien y el mal, en la opinion del señor Ruiz Pons, escriban en el desarrollo de los órganos; razon por la cual el hombre no es libremente criminal ni libremente bueno. Querer amalgamar esta doctrina con la religion cristiana, fué otra de las empresas que trató de llevar á cabo el diputado de la extrema izquierda; pero como pueden comprender nuestros lectores, no consiguió su objeto.

Después de haber contestado á S. S. el señor Sancho y el ministro de Gracia y Justicia, quien desvirtuó en el terreno de la legislacion los principios que el señor Pons proclamaba, la base fué aprobada por todos los diputados presentes.

Entró en seguida en la discusion de la base sétima, que trata de las ocasiones en que el gobierno puede suspender en toda ó en cualquier parte de la Peninsula las garantías individuales. Una enmienda, ó mejor dicho, una contra-base presentada por el señor marqués de Albaida, en la que se negaba á los gobiernos estas facultades extraordinarias, fué la primera que se discutió.

Contestó al señor Orense el señor Lafuente como de la comision; su discurso abundó en buenas ideas.

Habló tambien en contra de la base el señor San Miguel, por creerla demasiado favorable al gobierno.

Sobre si habia sido ó no habia sido convocado el gobierno por la comision de bases antes de terminar su trabajo, se entabló una discusion entre aquella y el ministerio; y la sesion terminó después de este incidente, sin que ocurriese ningun suceso que digno de contarse sea.

Seccion Oficial.

—La GACETA del 16 contiene un real decreto declarando cesante á don Fermin de la Fuente y Azpechea, oficial del ministerio de Fomento.

Una real orden mandando que se encargue interinamente de la direccion general de agricultura,

Conde; ¿qué le he hecho yo á ese genio cruel y misterioso para que me importune sin cesar y sin fruto con sus pretendidos consejos? ¿de qué desgracia me han preservado sus socorros? Almarico, ¿no he tenido la locura de creer por un momento que su maravilloso poder se me presentaba para romper la invencible y formidable barrera que me separa de Azelia? ¡Gran Dios! ¡si fuese cierto que él tiene medios para ello, y que llegasen tarde! ¡Pero por qué este silencio hace seis meses? ¿dónde está? ¿qué hace? ¡Oh amigo mio, yo creo que ese pérfido billete es un nuevo lazo de Malcolmo: él ha querido por estas alternativas de temores y esperanzas prolongar mi suplicio é introducir una vez y otra el puñal de los pesares en un corazon ya tan desgraciado. ¡Oh que bien te ha salido su infernal proyecto! Cuando quiero rechazar la muger que mi padre me ha escogido, y permanecer fiel á la memoria de Azelia, espantada la naturaleza grita á mi oido con una voz lúgubre: ¡Infeliz, te atreves á amar á una hermana! Si para hacer callar mis remordimientos tomo la animosa resolucion de desposarme sin retardo con Miss Arundel, el amor desesperado me dice: Desgraciado, el obstáculo que te separa del objeto amado no es invencible, y tu eres quien levanta una barrera entre la felicidad, el himeneo y Azelia!

(Se continuará.)

industria y comercio, el señor director general de obras públicas.

El siguiente parte sanitario:

GOBIERNO SUPERIOR DE LA PROVINCIA

DE MADRID.

Según los partes sanitarios dados en las últimas 24 horas por los señores profesores de la ciencia de curar, y que están de acuerdo en estas oficinas para satisfacción del que quiera examinarlos, resulta lo siguiente:

Madrid.

Invasidos del cólera morbo. 15

Muertos de los anteriormente invadi-

dos. 4

Id. de los invadidos en este día. 3

El enfermo cólico que existe en la villa de Navalcarnero se halla en convalecencia.

El estado de la salud pública en los demás pueblos de la provincia no ofrece novedad alguna, según los partes recibidos de los señores alcaldes.

Madrid a las doce de la noche del 13 de Mayo de 1855.—Luis Sagasti.

Sección de Noticias.

NACIONALES.

—Dicen de Madrid:

—Habiéndose reclamado por una comisión de escritores, del señor ministro de la Gobernación, que rebajase 20 rs. en arbores de peso del franqueo de periódicos, fundándose en lo agobiadas que se ven las empresas, por los inmensos gastos que pesan sobre ellas, se ha servido rebajar diez. Este acto del señor Santa Cruz prueba su consideración hacia la prensa, y esperamos que sea seguido de algunos otros igualmente beneficiosos, si es que ha de poder vivir la prensa entre nosotros con algún desahogo; cosa que con dificultad alcanzan hoy los periódicos mas favorecidos del público.

—Dice la *Iberia* del 15.

El domingo concurren a Aranjuez, además del ministro, los miembros del cuerpo diplomático extranjero, los directores de las distintas armas, el general Concha, otros varios personajes políticos, las señoras duquesa de la Victoria, de Alba, condesa de Lucena y otras damas de la aristocracia, con motivo, principalmente, de felicitar a S. M. el rey en el día de su cumpleaños. Una indisposición de este le impidió asistir a la recepción, que hizo su augusta esposa. También estuvo el señor presidente y secretarios de las Cortes, llevando en la cartera varias leyes a la sanción.

—Dice *Las Novedades*:

«El señor Pacheco, representante de España, acaba de dirigir al gobierno pontificio una extensa nota ó memoria, en que se exponen los graves motivos que han aconsejado y justificado la desamortización de los bienes eclesiásticos en la península. Esta nota ha sido pasada á una comisión de cardenales, con la que hace días se consultan todos los negocios de España.

Aunque hasta ayer nada se ha sabido sobre este paso del señor Pacheco, le suponemos dado hace días, supuesto que en el consejo de antea-yer se dió lectura á S. M. de la nota en cuestión, cosa que hemos averiguado al tratar de saber si era cierto lo que en el parte anterior se nos decía.

—Dice un periódico:

De un momento á otro se embarcarán en algunos puertos de Galicia 600 hombres de los que se han enganchado voluntariamente para servir

en Ultramar. Asegúrese que continuarán los embarques, y que por todo el próximo junio se completará el refuerzo de los 7,000 hombres que se tienen ofrecidos al capitán general de aquella antilla.

—En la *Iberia* se lee lo siguiente:

Aun cuando todavía no ha resuelto nada la sub-comisión de presupuestos nombrada últimamente para acordar el mejor medio de sacar al Tesoro de los apuros que le agobian, se cree que adoptara, con ligeras modificaciones, el que propone como preferente el señor Madoz. Redúcese á imponer un anticipo forzoso de 150 millones y otro voluntario de 50 sobre los contribuyentes que pagarán una cuota mayor de 800 á 900 rs. anuales. Los billetes que habian de darse en pago de este anticipo disfrutaban 8 por 100 de interés, y se admitirían por todo su valor en la redención de censos y compra de los bienes desamortizados por la ley últimamente decretada.

El pago del anticipo se haría en cuatro plazos de sesenta en sesenta días, y no pasaria de una anualidad. En el supuesto de que fueran concedidas estas condiciones, el señor Madoz sostiene que el que haya de comprar bienes nacionales nada perderá de lo que adelante, por cuanto los billetes que se le dan en garantía son admitidos en pago de los primeros y sucesivos plazos, y que adelantándolos disfruta por la ley un beneficio de 5 por 100; y que, suponiendo que el contribuyente no haya de redimir censos ni comprar bienes, de seguro no perderá el 4 por 100 al deshacerse de un papel que disfruta 8 de interés, y tiene una aplicación inmediata.

—Ha manifestado por último el señor ministro que si se le presentaba otro pensamiento que creyese mas aceptable lo acogeria gustoso, ó que se retiraria, dejando espedito el terreno á su sucesor, y que se colocaria á su lado como auxiliar, atento solo al interes supremo del país. Desde luego se declaró contra el restablecimiento de la contribucion de consumos ó otra análoga, opinion que sostuvo el señor Muchada.

—Dice la *Iberia*:

Háblase ya de la variación de horas para celebrar las sesiones de Cortes, sobre cuyo punto se hallan divididos los pareceres. Unos diputados desean que se celebren desde las ocho de la mañana hasta la una, y otros desde las siete de la tarde á las doce de la noche. Nosotros tenemos entendido que desde 1.º de junio principiarán de diez á once de la mañana, hora que nos parece la mas cómoda, porque concilia los opuestos deseos.

Gaceta.

—BENEFICIO.—Mañana tendrá lugar en el teatro el beneficio de la primera actriz Sra. Urutia y se pondrá en escena el drama del Sr. Rubi, titulado *Isabel la Católica*.

—SECCION DIARIA.—En los términos de Montilla y Montemayor han perdido en estos dias pie varias caballerías, según nos dicen de aquellos puntos.

—¡ATRAS!—Por el juzgado de Hinojosa se cita á Francisco Gallego y á Juan de Lorca para que comparezcan á contestar los cargos que les resultan en causa criminal que se instruye contra los mismos por robos y asesinato.

—SAN JOSÉ.—Ha sido denunciado el reconocimiento preliminar de la mina de cobre argentífero que lleva aquel título, sita en el cerro del Colmenar, término de San Calisto.

REMITIDO.

Lejos de nosotros la idea de atacar en manera alguna la buena ó mala reputación artística de los actores que componen la compañía dramática y lírica en la actual temporada. Otro es el móvil que nos impulsa á publicar estos renglones, convencidos como lo estamos, de que á la altura que han llegado los abusos que se cometen en el templo de Talía, pudiera interpretarse desfavorablemente el silencio del público, que no tiene otro pecado que el de ser excesivamente tolerante y sufrido. Nos concretamos por hoy á hacer un severo cargo á quien corresponda por las frecuentes repeticiones de espectáculos mal ejecutados, peor decorados y sin género alguno de variedad que medio los amenizase sin embargo de los pomposos ofrecimientos que se tuvo buen cuidado de hacer al anunciarse el abono por 30 representaciones.

En cualquier otro país, se cumplirían solemnemente los compromisos contraídos, pero en Córdoba se abusa demasiado, en la confianza de la fiatura y galantería de una concurrencia que paga y calla, pero que conoce bien se le falta á cada momento, ora en la elección de funciones, ora en lo poco esmerado de su ejecución.

Si á pesar de esta ligera amonestación, se desprecian tan sentidas quejas, entonces el público estará en su derecho haciendo sentir todo el peso de su justicia, por mas que en tan amarga demostración paguen justos por pecadores. —*Varios suscritores.*

COMUNICADO.

Sr. Director del Diario de Córdoba.

Aguilar 12 de Mayo de 1855.

Muy Sr. nuestro: en el número 1376, correspondiente al Domingo 6 del actual del *Diario* de esa capital, se inserta bajo el epigrafe *Desgracia* una noticia ó comunicado, cuyo contesto por lo oscuro desfigura la verdad del hecho, deduciéndose de su testaruga inteligencia un conocimiento diametralmente opuesto al que resultaria de una sencilla, franca y veraz exposición del suceso llamado desgracia.

Al llamar desgracia á el hecho en cuestión se quiere cohonestar la intención que lo provocara, y al presentar como amenazante á un pueblo que devoraba en silencio el sentimiento del funesto accidente de un Miliciano herido en el sagrado cumplimiento de su deber, se pretende cambiar la índole de la pasión, convirtiéndola en favor del perpetrador y en odio de los ofendidos, comprometiendo nuestra verdadera posición con respecto á nuestros aflijidos conciudadanos.

Los comandantes que suscriben no tuvieron necesidad mas que de calmar la justa indignación de sus compañeros de armas al verse frente al que acababa de ensangrentar sus filas, indignación bastante justificada en sí misma por la naturaleza del hecho; no hicieron mas que cumplir con su deber y ocupar sus puestos á la cabeza de los que conducian al joven delincuente, por lo que no necesitan gracias, y las rechazan de todo corazón, debiendo asegurar que la sensatez, cordura y amor al orden de los vecinos de Aguilar, y con especialidad de su Milicia Nacional, son prendas tan eminentes, que no consienten perder ni por el lamentable suceso del voluntario herido, ni por ningún otro que no fuese una rebelión contra nuestras sabias instituciones y actual orden político; y en fin, que la Milicia, sus gefes y conciudadanos liberales, marchan tan unidos, que en cada uno se revela el pensamiento de los demás; así que rechazamos cualquier ataque por encubierto que venga, dirigido á manchar la sensatez y subordinación de nuestros comandados.

En consonancia de la legislación vigente de imprenta esperan de V., Sr. Director, se sirva insertar en su *Diario* esta comunicación para que queden vindicadas las reticencias é inexactitudes con que, á pretexto de elogios, se intenta menoscabar en el indicado artículo la reputación de los vecinos de Aguilar y de sus atentos servidores Q. B. S. M.—El Primer comandante, *Diego Gondejuela*.—El Segundo comandante, *José J. Aguilar Tablada*.

Hoy. S. Pedro Celestino, papa y confesor.

S. Pedro Celestino nació en el año 1215 en Eserma, reino de Nápoles. Dedicado al estudio desde pequeño se entregó a la vida contemplativa viviendo muchos años en un desierto, hasta que por inspiración divina fundó la orden de los Celestinos, sin que por eso dejase sus costumbres ascéticas. Muerto el Papa Nicolás IV el conclave de los Cardenales eligió por su sucesor a nuestro Santo, que sobrecogido con tamaño honor gobernó seis meses la Iglesia hasta que renunció la Tiara el 12 de Diciembre de 1294, falleciendo el 19 de Mayo de 1296.

—Hoy reza la Iglesia del mismo Santo, con rito doble y color blanco.

—JUBILLO CIRCULAR.—En la Iglesia Parroquial de S. Andrés.

—En los cultos del mes de María, que se celebran en la Iglesia de S. Pablo a las cinco y media de la tarde, predicará hoy el Sr. D. Agustín Moreno, Rector y Cura ecónomo de la Parroquial de la Magdalena.

—En los que se celebran en la Iglesia del Convento de la Encarnación, predicará hoy el Sr. D. Diego Arce.

—Cuarto día del solemne quinario a S. Juan Nepomuceno en la Iglesia de S. Andrés, a las seis de la tarde: predicará el Señor Don Miguel Riera, Rector y Cura ecónomo de la misma.

—CULTOS PARA HOY.—Rosario por la noche en San Andrés, San Pablo, Santísima Trinidad, San Rafael, San José, Socorro, Aurora, Buen Suceso, San Juan de Letrán, Amparo, Alegría, Jesús Nazareno, Señor de las Animas, Caballero de Gracia, y Ntra. Sra. de Belén y pastores en el Alcazar viejo, hermita de los Santos Patronos, puerta del Colodro. Corona en los Dolores.

Boletín Comercial.

MERCADOS.

—CORDOBA.—Trigo de 52 a 57; Cebada de 25 a 25. Habas a 36; Escanda a 20; Garbanzos de 50 a 80; Aceite dentro de la ciudad a 36; Id. en los molinos a 34; Jabon blando a 11 cuartos; libra. Carne de vaca a 30 cuartos libra en las carnerías.

—SEVILLA.—Trigo en la Alhondiga de 41 a 49. Cebada de 30 a 52; Aceite en la Calzada a 40; para el consumo a 45.

—MÁLAGA.—Trigo de 41 a 53; Cebada de 26 a 36; Maiz de 36 a 42; Garbanzos de 55 a 84; Habas de 39 a 50; Yeros de 58 a 60; Alpiste de 40 a 44; Aceite a 39.

—GRANADA.—Trigo de 39 a 44; rs. Cebada de 27 a 28; Habas de 35 a 36; Maiz de 30 a 32; Aceite a 40.

TRASPORTES.

—CORREOS.—Entran hoy de Madrid a las cuatro y cuarto de la mañana, y de Cádiz, Sevilla y su carrera a las ocho menos cuarto de la noche.—Salen para Cádiz, Sevilla y su carrera a las cinco menos cuarto de la mañana, para Pozoblanco a las 9, y para Madrid a las ocho y cuarto de la noche.

—DILIGENCIA NUEVA PENINSULAR.—Entran de Madrid los días pares entre 2 y 3 de la tarde, y salen para Sevilla una hora después.—Entran de Sevilla los días impares entre 6 y 7 de la mañana y salen para Madrid una hora después. Se admiten encargos para las carreras citadas y tambien para Cádiz, Valladolid y Granada, sin detención en Sevilla, Madrid y Bailén.

—DILIGENCIAS POSTAS GENERALES.—Entran de Madrid los días impares a las 8 de la mañana, y los mismos días de Sevilla a las 7 de la mañana.

—DILIGENCIAS DEL MEDIO DIA DE ESPAÑA.—Entran de Madrid los días pares a las 8 de la mañana, a los mismos días de Sevilla a las 7 de la mañana.

—GALERAS ACELERADAS DE D. ONOFRE Y D. BENITO FERRER.—Entran de Madrid y Sevilla los días impares a las 4 de la tarde, y salen los días pares a las 3 de la madrugada hacen los viajes a Madrid el cinco y medio días, y a Sevilla en dos y medio. Se

despachan en esta ciudad frente de la Catedral, calle del Caño quebrado núm. 59.

—LA ECONOMICA.—CARRUAGES ACELERADOS DE LOS SEÑORES VALERA, CARRERO Y COMPAÑIA PARA MADRID, TOLEDO, SEVILLA Y CÁDIZ.—Entran dos carruages de cada punto los días impares a las cuatro de la tarde, y salen a las tres de la mañana invirtiendo cinco días a Madrid y dos y medio a Sevilla. Se despachan calle de la Herrería núm. 5, y en la Casa de transportes de D. Antonino Alfaro, calle del Portillo número 4. En la referida casa se admiten toda clase de cargamentos para los principales puntos de España.

—DE CORDOBA A MONTILLA.—Un carro muy cómodo y seguro hará este viaje, saliendo de Córdoba todos los Lunes y Viernes a las ocho de la mañana. Se despacha en la posada de la Herradura, calle del Potro.

—DILIGENCIAS UNIDAS.—En el presente mes salen para Lucena y demas pueblos de su carrera todos los días a las 8 de la mañana. Para Antequera y Málaga los días 15, 19, 23, 27, y 31, a la misma hora; además para Cabra sale un carro que conduce toda clase de cargamentos a precios arreglados los días 20, 24 y 28 y para Sevilla salen carros todas las semanas, en los que se admiten arrobos y pasajeros. En Sevilla se despachan casa de transportes de D. Juan Ruiz Monsalve, cocheras de Pineda núm. 2.

—LA ANDALUZA.—Este Coche Diligencia de Córdoba a Lucena y vice-versa, saldrá de esta los días pares a las siete de la mañana.—Se despacha en Córdoba en casa de D. Antonino Alfaro calle de la Herrería núm. 5.

Avisos.

—INTERESANTE. D. Juan María Castex tiene el honor de avisar al público que ha recibido un gran surtido de pañuelos de Batista de hilo, blancos y de cenefa de color para Caballero y de Señora, de toda figura que se quieran y un gran surtido de vestidos de seda bayaderos de moda de dibujos modernos de gusto, y otro surtido de lienzo anchos, de vara y cuarta de ancho y de vara y media, de dos varas y dos y media y de tres varas. Las personas que quieran usar de este establecimiento es por 5 días.

—AL COMERCIO. En la casa de transportes de D. Alfonso Maroto se admiten arrobos para Sevilla, y se establece comunicación directa con aquel punto en casa de D. F. Ruiz Monsalve, cuya exactitud y buenos servicios son tan conocidos; para el día 19 salen dos carros y continuarán haciendo sus viajes según se anunciará por este mismo periódico, aumentando los medios de transportes, según lo vaya exigiendo la necesidad de los que favorezcan la nueva empresa.

—ALMONEDA. En la calle de Pedregosa núm. 2 hay almoneda de varios muebles desde las cuatro de la tarde hasta las oraciones.

—ARRENDAMIENTO. Para desde S. Juan próximo en adelante se arrienda la casa núm. 26 de la calle alta de la Compañía, hoy Pompeyos. Su dueño vive en la de Le-trados núm. 11.

—AVISO DE INTERES. D. Manuel Torres se servirá pasar a la casa calle Abades núm. 10, parroquia de S. Miguel, a recoger una carta acompañada de un documento interesante al citado D. Manuel.

—INTERESANTE. Atención a los aficionados a comprar barato. Agradecido el encargado del establecimiento que está situado en la calle Espartería frente a la Sra. Viuda de Sanz, a la infinidad de parroquianos que le han favorecido, y conciliando al mismo tiempo sus

intereses, quiere dar una prueba de reconocimiento al par que dar salida a sus efectos, y como se concilia esto bajando los precios a los artículos que ya tiene anunciados para servir a sus favorecedores y de este modo realizará más, tendrá que pagar menos portes a su ida y queda aficionado para otra ocasión traerles un brillante surtido cual merece este elegante público. Precios nunca vistos en esta capital: sombrillas de filosa en armazones superiores de acero a 16 rs.; dichas tafetan y gros con guardillas y lisas a 18 y 20; dichas de gros y adamascadas con preciosas cenefas de 26 a 38, mas superiores de 40 a 60; abanicos, los buenos que se han estado vendiendo a 2 rs. se darán a 15 cts., negros para luto a 2, 3 y 5 rs. varillaje liso, dichos calados desde 7 a 18; dichos superiores con papel de seda desde 30 a 45; para habito de 3 1/2 a 16; de hueso desde 12 a 80; de nacar desde 100 a 600; ingleses los hay de madera, hueso, marfil, nacar y sándalo, sus precios desde 8 a 120 rs., en los de a ochavo los hay hasta a 10 cts., y en los de Manila se hará una notable baja; tambien los hay de seda y papel, figura de pluma, propios para teatro. Paraguas con telas impermeables de 12, 14, 16, 18 y 20 rs.; de seda a 38, 45, 50, 57, 60 y 70; tambien hay quitasoles con flecos desde 30 a 70 rs. En flores francesas y cuellos de corsé hay un corto surtido, pero a precios muy arreglados. El despacho solo estará abierto la presente semana. Al que compre valor de 40 rs. se le regalará un abanico de media peseta.

—VENTA. Gran piano vertical, madera palo santo, a tres cuerdas, dos pedales, columnas a consola, filetes incrustados, con 50 correspondientes candelabros, premiado en las exposiciones de París, Madrid y Barcelona con las medallas de oro y plata, por sus magnificas voces, solidez y duracion. Dicho piano está en venta y visible para el público en la calle de D. Rodrigo núm. 5, al mismo tiempo se admiten cambios con otros pianos usados a precios convencionales; se ruega en particular a los Sres. Profesores de Música se avisteen con el representante de los Sres. Boisselot y Compañía con el objeto de poder apreciar en lo que vale el mérito de dicho piano.

TEATRO.

Funcion extraordinaria fuera de abono
A beneficio de la compañía de cazadores de primer batallón de Milicia Nacional.

El drama en 3 actos *Traidor, infeso y mártir*.—Terminando con Baile.

A las ocho y tres cuartos. A 2 rs.

La nueva Direccion al encargarse de la Empresa, no ha podido menos de tener que hacer repetir algunas de las funciones anteriormente ejecutadas, ya para que se oyese con el nuevo tenor Sr. Mendizabal, y ya porque la Compañía carecia de repertorio. Están adoptadas las disposiciones oportunas para que se pongan en escena funciones nuevas y variadas; pero como esto podrá retardarse por causas ajenas a la Empresa, y varias personas se han quejado de la repetición de las piezas; la Direccion ha dispuesto que los Sres. abonados que estén disgustados con la marcha que hoy se sigue, pueden (si gustan) pasar al despacho de billetes a recoger el importe de las funciones que aun les restan; con lo que podrán evitarse demostraciones que siempre perjudican a todos, y no pueden producir el resultado que se apeteco.

Córdoba: Imprenta y Litografía de D. F. García Tena, calle de la Librería núm. 1.